



RESOLUCION R-Nº 1458-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 NOV 2021

Expte. Nº 17.043/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1352-2021, de fecha 22 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se concede a alumnos reincritos e ingresantes en las distintas FACULTADES, INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", Becas durante el período lectivo 2021.

QUE la DIRECCIÓN DE BECAS en su Nota Nº 207-B/21 solicita se rectifique un error material producido en los Artículos 7º y 8º de la Resolución R-Nº 1352-2021 donde dice: "1º de agosto de 2021" debe decir "1º de setiembre de 2021".

QUE asimismo la DIRECCIÓN DE BECAS en su Nota Nº 218-B/21, punto 2 solicita se rectifique el Artículo 5º de la Resolución R-Nº 1352-2021, donde dice "una Beca Parcial consistente en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) mensuales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021", debe decir "una Beca Parcial consistente en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) mensuales, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de agosto de 2021 y la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), a partir del 1º de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO Nº 1759/72, establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en el ARTÍCULO 5º de la Resolución R-Nº 1352-2021, donde dice "una Beca Parcial consistente en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) mensuales, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de noviembre de 2021", debe decir "una Beca Parcial consistente en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) mensuales, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de agosto de 2021 y la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00), a partir del 1º de setiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021".

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el error material producido en los ARTÍCULOS 7º y 8º de la Resolución R-Nº 1352-2021 donde dice "1º de agosto de 2021", debe decir "1º de setiembre de 2021".

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Prof. Emma Rosana Otari
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta